

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso 2017/2018.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2017/2018, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta Resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el art. 17.1 de las bases reguladoras de esta subvención.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2017/2018, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2017/2018 y por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado Quinto h) de la Resolución de convocatoria de 17 de mayo de 2017, las subvenciones concedidas se imputarán al Artículo 48, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», en un único libramiento en firme, tras la firma de la resolución definitiva de la convocatoria, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están especificados en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y

padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, siendo el plazo máximo para ello el 31 de agosto de 2018, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de

lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
1	AMPA EL MANANTIAL	G11286630	VEJER DE LA FRONTERA	93	930,00 €	930,00 €	100,00 %
2	AMPA DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS (CEMA)	G18274118	GRANADA	90	1.100,57 €	900,00 €	81,78 %
3	AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO	G91167064	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %

00127176

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
4	AMPA EL PALMAR	G11280823	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %
5	AMPA EL PALOMAR	G11054806	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %
6	AMPA TERMENS	G14253629	CABRA	90	935,00 €	900,00 €	96,26 %
7	AMPA JUAN XXIII	G41443508	CASTILLEJA DE LA CUESTA	88	880,00 €	880,00 €	100,00 %
8	AMPA EL NAVAS	G23228075	JAÉN	88	880,00 €	880,00 €	100,00 %
9	AMPA EL BÚCARO	G14378434	LA CARLOTA	86	860,00 €	860,00 €	100,00 %
10	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	CASTILLEJA DE GUZMÁN	85	850,00 €	850,00 €	100,00 %
11	AMPA LA PIZARRA	G72234289	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	85	850,00 €	850,00 €	100,00 %
12	AMPA LA DÁRSENA	G41215724	SEVILLA	85	856,00 €	856,00 €	100,00 %
13	ASOCIACIÓN PLATAFORMA ALUMNOS SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	G92593011	MÁLAGA	84	848,00 €	848,00 €	100,00 %
14	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	LORA DE ESTEPA	84	840,00 €	840,00 €	100,00 %
15	AMPA LAS ALDEAS	G14347884	FUENTE OBEJUNA	83	750,00 €	750,00 €	100,00 %
16	AMPA BLAS INFANTE	G41468349	MORÓN DE LA FRONTERA	82	680,00 €	680,00 €	100,00 %
17	AMPA PUENTE DEL DRAGÓN	G41664970	ALCALÁ DE GUADAÍRA	82	820,00 €	820,00 €	100,00 %
18	AMPA MAESTRÍA	G29576485	MÁLAGA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
19	AMPA AUGUSTA	G91562520	EL CUERVO DE SEVILLA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
20	AMPA NAUTILUS	G41259110	SEVILLA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
21	AMPA AMIGOS DEL QUIJOTE	G14630750	LUCENA	80	780,00 €	780,00 €	100,00 %
22	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	LOS BLÁZQUEZ	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
23	AMPA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G18730689	JATAR	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
24	AMPA EL CABILLO	G04229043	OHANES	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
25	AMPA EL PRADILLO	G41467721	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
26	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	HERRERA	78	780,00 €	780,00 €	100,00 %
27	AMPA TARTESSOS	G11258639	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	77	770,00 €	770,00 €	100,00 %
28	AMPA ODISEA	G41407784	GILENA	77	770,00 €	770,00 €	100,00 %
29	AMPA THARSIS	G72179328	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
30	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
31	AMPA AZAHAR	G92680313	BENALMÁDENA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
32	AMPA EL PARVULITO	G23283310	JÓDAR	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
33	AMPA TOMILLARES	G23220924	JÓDAR	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
34	AMPA SURESTE	G41124736	SEVILLA	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
35	AMPA EL PATIO	G23301237	MANCHA REAL	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
36	AMPA VIRGEN DE LA RÁBIDA	G21197132	SANLÚCAR DE GUADIANA	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
37	AMPA LOS CORRALES	G41124637	LOS CORRALES	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
38	AMPA DON JUAN TORRES SILVA	G41092065	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	74	740,00 €	740,00 €	100,00 %
39	AMPA DEL CEIP ALBAICÍN	G11053980	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	74	740,00 €	740,00 €	100,00 %
40	AMPA PUERTO DEL BOQUETE	G18263921	VENTAS DE ZAFARRAYA	72	300,00 €	300,00 €	100,00 %
41	AMPA LA INMACULADA	G18299479	OTÍVAR	72	720,00 €	720,00 €	100,00 %
42	AMPA GRANJUELEÑOS	G14059240	LA GRANJUELA	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
43	AMPA ALHORI	G23222318	JÓDAR	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
44	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	MARINALEDA	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
45	AMPA LAS PARRAS	G41885187	MONTELLANO	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
46	AMPA LA RETAMA	G72240468	CHIPIONA	69	690,00 €	690,00 €	100,00 %
47	AMPA SANTIAGO APOSTOL	G23338643	SANTIAGO PONTONES	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
48	AMPA 1812	G11443496	CÁDIZ	68	800,00 €	680,00 €	85,00 %
49	AMPA REY SABIO	G11664000	JEREZ DE LA FRONTERA	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
50	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	GUADIX	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
51	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	CASARICHE	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
52	AMPA LA TAHONA	G93099661	COMARES	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
53	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G11633294	JEREZ DE LA FRONTERA	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
54	AMPA GLORIA FUERTES	G41820721	ESPARTINAS	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
55	AMPA LA CORNISA	G41123944	SANLÚCAR LA MAYOR	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
56	AMPA ALMAZARA	G23017676	JAÉN	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
57	AMPA NUEVAS POBLACIONES	G23015688	LA CAROLINA	66	960,00 €	660,00 €	68,75 %
58	AMPA VIRGEN DEL PUERTO	G21174354	ZUFRE	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %
59	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	LANTEJUELA	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %
60	ASOCIACIÓN SI TÚ QUIERES YO PUEDO (ASIQUIPU)	G11353497	BARBATE	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
61	AMPA VALSECA	G14416085	VALSEQUILLO	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
62	AMPA PUERTA ABIERTA	G23410012	JÓDAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
63	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	LANTEJUELA	65	600,00 €	600,00 €	100,00 %
64	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
65	AMPA CARMEN	G41517368	SEVILLA	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
66	AMPA VILLAFLORES	G23351497	JÓDAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
67	AMPA NIELES	G04316881	CANJAYAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
68	AMPA FORTALEZA	G23255953	BAILÉN	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
69	AMPA SUR	G72030042	CÁDIZ	64	640,00 €	640,00 €	100,00 %
70	ASOCIACIÓN CULTURAL TALIA	G04026266	DALÍAS	64	695,00 €	640,00 €	92,09 %
71	ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	GIBRALEÓN	64	640,00 €	640,00 €	100,00 %
72	AMPA EL ALBAICÍN	G23285240	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
73	AMPA EL VENERO	G41599580	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	63	600,00 €	600,00 €	100,00 %
74	AMPA PUENTE ROMANO	G23416746	PUENTE DEL OBISPO	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
75	AMPA RAVIDELVAN	G23341555	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
76	AMPA LA ISLA	G23249758	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
77	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
78	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	G23228430	TORREPEROGIL	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
79	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	IZNATE	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
80	AMPA MAESTRÍA	G72114853	LA LÍNEA	62	620,00 €	620,00 €	100,00 %
81	AMPA LA MUELA	G04174389	VÉLEZ-BLANCO	62	1.025,00 €	620,00 €	60,49 %
82	AMPA TURANIANA	G04136644	AGUADULCE	62	620,00 €	620,00 €	100,00 %
83	AMPA EL PUPITRE	G11420130	CHIPIONA	61	610,00 €	610,00 €	100,00 %
84	AMPA ILUSIÓN	G19634657	LOS GUÁJARES	61	566,05 €	566,00 €	99,99 %
85	AMPA EL JARDÍN	G41978511	MARCHENA	61	610,00 €	610,00 €	100,00 %
86	ASOCIACIÓN EDUCATIVA BADOEDUCA-SEVILLA	G91931683	BADOLATOSA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
87	AMPA JUAN BREVA	G29449501	VÉLEZ-MÁLAGA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
88	AMPA MUNDO SUR	G11662111	JEREZ DE LA FRONTERA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
89	AMPA PORTILLO DE GALDURIA	G23678550	JÓDAR	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
90	AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	G18214098	BÉRCHULES	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
91	AMPA NUEVA ESPERANZA	G41125451	CANTILLANA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
92	AMPA TROVADOR MACÍAS	G23401508	ARJONILLA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
93	ASOCIACIÓN JUANA MARTOS	G23364151	CAZORLA	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
94	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	VILLANUEVA DE TAPIA	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
95	AMPA SANTA GADEA	G21419742	AYAMONTE	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
96	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	COLMENAR	59	610,00 €	600,00 €	98,36 %
97	AMPA EL MENTIDERO	G11288867	CÁDIZ	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
98	AMPA JUAN ZEGRI	G90258708	LORA DEL RÍO	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
99	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	OLIVARES	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
						69.540,00 €	

ANEXO II
RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
100	AMPA ANDRÉS BENÍTEZ	G11651551	JEREZ DE LA FRONTERA	59
101	AMPA FONCANAL	G18267245	LA CALAHORRA	59
102	AMPA SALESIANAS	G41467622	UTRERA	59
103	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	PRUNA	58
104	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G72112196	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	58
105	AMPA SANTA ANA	G92955178	ALGARROBO	57

00127176

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
106	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	57
107	AMPA EL PRIOR	G91966135	MAIRENA DEL ALCOR	57
108	AMPA AL-ANDALUS	G41189325	SEVILLA	57
109	AMPA PROEDUCUL	G29601523	CÓMPETA	52
110	AMPA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	G21371984	HUELVA	52
111	AMPA CERVANTES	G91474783	LA RINCONADA	52
112	AMPA INDALGRANADA	G04105391	ALMERÍA	51
113	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	GRANADA	51
114	AMPA SAN RAMÓN NONNATO	G04246179	ZURGENA	51
115	AMPA ALFOZUR	G04341830	ZURGENA	51
116	AMPA ALNUBAYRA	G04131553	BALERMA	50
117	AMPA IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	SAN FERNANDO	50
118	AMPA EL QUIJOTE	G41630922	ALCOLEA DEL RÍO	49
119	AMPA ARBOLLON-SAN BLAS	G41257247	CARMONA	49
120	AMPA INICIATIVA PROGRESO	V18350983	GRANADA	49
121	ASOCIACIÓN DE REIKI Y EDUCACIÓN EMOCIONAL ÁRBOL DE LA VIDA	G72319254	SAN FERNANDO	48
122	AMPA LA ERA	G92220912	CORUMBELA	47
123	AMPA LA RÁBITA	G92060516	SAYALONGA	47
124	AMPA ISABEL MANOJA	G92076140	TORREMOLINOS	47
125	AMPA LA FUENTE	G92435387	CANILLAS DE ALBAIDA	46
126	AMPA LAS TORRES	G14293575	CAÑETE DE LAS TORRES	46
127	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	COLMENAR	46
128	AMPA NUEVA ESPERANZA	G11680212	EL TORNO	46
129	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G29635562	JIMERA DE LÍBAR	46
130	AMPA LAS ACEQUIAS	G04138863	ALMERÍA	45
131	AMPA SIERRA TEJEDA	G92956903	CANILLAS DE ACEITUNO	45
132	AMPA EL BARRANCO	G41854258	MARCHENA	45
133	AMPA GURUGÚ	G21352133	AYAMONTE	43
134	AMPA SANTA ANA	G21137880	VALVERDE DEL CAMINO	43
135	AMPA LA ANEJA	G04027231	ALMERÍA	41
136	AMPA FUENTES DE YAYYÁN	G23263536	JAÉN	41
137	AMPA POR UNA EDUCACIÓN	G41881335	GUILLENA	40
138	AMPA LOS SUEÑOS	G90304650	VILLAVEVERDE DEL RÍO	39
139	FEDERACIÓN LOCAL DE AMPAS LA COMBA	G92279637	BENALMÁDENA	38
140	AMPA CASERÍA DEL CONDE	G18508747	MARACENA	38
141	AMPA BROTES VERDES	G11720117	JEREZ DE LA FRONTERA	37
142	SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES	G41167578	SEVILLA	37
143	AMPA CERRO LA LEVA	H41815937	MARCHENA	36
144	AMPA CAÑO REAL	G91759019	MAIRENA DEL ALJARAFE	35
145	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G9108638	EL RUBIO	34
146	AMPA ESPERANTO	G29143716	TORREMOLINOS	32
147	AMPA GRAN SOL		RINCÓN DE LA VICTORIA	30
148	AMPA ALSALERNO	G04310165	TABERNAS	30

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCLUIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	DOCUMENTACION/OBSERVACIONES
149	AMPA TORREMAR	G92789817	TORREMOLINOS	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
150	AMPA LA HUERTA	G11777687	CHIPIONA	ANEXO II FUERA DE PLAZO
151	AMPA EL PRADO	G21388996	CORTEGANA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
152	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	SANTIPONCE	ANEXO II FUERA DE PLAZO
153	AMPA ANTARES	G18077446	OGÍJARES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
154	AMPA ALCOHINE	G29513645	COÍN	ANEXO II FUERA DE PLAZO
155	AMPA SEVERO OCHOA	G21042189	AYAMONTE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
156	AMPA LA ANTIGUA	G14534440	IZNÁJAR	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
157	AMPA EL GARCEL	G04405700	ANTAS	ANEXO II FUERA DE PLAZO
158	AMPA BALUMA	G93077212	RINCÓN DE LA VICTORIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
159	AMPA ALBA MARÍA MORENO BARBA	G91589077	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
160	AMPA NUEVO COLE	G90287426	GUILLENA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
161	AMPA LOS TULIPANES	G04352639	LAS NORIAS DE DAZA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
162	AMPA M ^a ARACOELI	G14903116	LUCENA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
163	AMPA USÍAS	G14239073	DOS TORRES	ANEXO II FUERA DE PLAZO
164	AMPA PUENTE DE MONACHIL	G18409011	GRANADA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
165	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	BAILÉN	ANEXO II FUERA DE PLAZO
166	AMPA Y AMIGOS DEL I.B. PEDRO MUÑOZ SECA	G11056066	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
167	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
168	AMPA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	G91279802	CORCOYA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
169	AMPA SANTA CLARA	G41496340	CAZALLA DE LA SIERRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
170	AMPA LA CANDELARIA	G18313890	JEREZ DEL MARQUESADO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
171	AMPA LA PIETA	G14221394	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	RENUNCIA
172	AMPA BEN-AL-BIN	G92078393	BENAGALBÓN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
173	AMPA MILENIUM	G04139440	LA MOJONERA	ANEXO II FUERA DE PLAZO
174	AMPA BENAMAINA	G29556560	ARROYO DE LA MIEL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
175	AMPA SAN ANTÓN	G23385511	ARQUILLOS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
176	AMPA SAN ANTONIO	G04027223	HIJATE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

00127176

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	DOCUMENTACION/OBSERVACIONES
177	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA RODA DE ANDALUCÍA -ADIRA-	G91533851	LA RODA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
178	AMPA CELESTÍN FRENET	G18455931	COGOLLOS DE GUADIX	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
179	AMPA ZENOBIA CAMPRUBI	V29641065	MÁLAGA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA